Ordenanza Nº 1622

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº1.599, de fecha 09 de abril de 2026;

La Resolución Provincial del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública N°441/2026 (Expediente N°2026-00018446), de fecha 16 de julio de 2026;

El Decreto Municipal N°65/2026, de fecha 3 de septiembre de 2026;

El Decreto Municipal N°66/2026, de fecha 10 de septiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada ordenanza se aprobó la compra de maquinarias (un camión compactador y una pala frontal con retroexcavadora), por un total de $318.804.876,00;

Que la resolución provincial mencionada aprueba el aporte no reintegrable con destino a las compras de la ordenanza;

Que, los Decretos Municipales Nº65/2026 y Nº66/2026, adjudican las compras mediante el sistema de Licitación Pública, las cuales resultaron eficientes en cuanto a presupuestos y precios determinados;

Que existe un remanente en la partida presupuestaria de Obras Menores Expediente N°2026-00018446;

Que, se considera oportuno solicitar los beneficios que concede la Ley N°12.385, sus modificatorias y reglamentaciones;

Que los Sres. Concejales, compartiendo los argumentos expuestos, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipios Nº14.436, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la ley N°12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios, la ampliación del destino de los fondos recibidos en concepto de Aportes No Reintegrables correspondientes al período 2026, para destinar a financiar la adquisición de dos motocicletas de 110cc. full 0km.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Sra. Intendente Municipal de El Trébol para que, mediante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, adecúe las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis. –